



EX-2025-00017622
PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 971

FECHA APERTURA: 19/11/2025 HORA: 09:00 FOJA N° 1

REQUER.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1)	383029 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS.	826	ROLLO
2)	383032 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS	486	ROLLO
3)	383035 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS.	318	ROLLO
4)	383059 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.	3226	ROLLO
5)	383060 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.	1902	ROLLO
6)	383061 LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.	1239	ROLLO

COMENTARIOS:

Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo.-

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la Especificación Técnica adjuntas al presente.

CMA SAU se reserva el derecho de adjudicar de la siguiente manera:

En lo que respecta a los Renglones n° 1 al 3, solo UNO (1) de ellos y en lo que respecta a los Renglones n° 4 al 6, solo UNO (1) de ellos, ello de acuerdo a las necesidades productivas.

Sobre la oferta:

- ✓ **PARA FIRMAS NACIONALES:** la firma que resulte adjudicataria de la orden de compra IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la



alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Los Oferentes Nacionales podrán presentar su Oferta en el Anexo I / I A PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS NACIONALES o replicando en formato similar.

PARA FIRMAS DEL EXTERIOR:

- ✓ Los oferentes del exterior deberán presentar UNA (1) oferta por una cantidad del 35% en condición de venta CIP Aeropuerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020), el saldo restante en UNA (1) oferta en Condición CIP Puerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020) e indicando el precio por KG aéreo.

Los Oferentes del Exterior podrán presentar su oferta en el Anexo n° II / II – PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

✓ MODALIDAD- ORDEN DE COMPRA ABIERTA:

Siendo que en la presente contratación rige la modalidad “Orden de Compra Abierta”, la misma se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones de esta SECM. En la cual se coordinará con el adjudicatario la cantidad a solicitar con una antelación de 45 días.

✓ PLAZOS DE ENTREGA:

Se estipula la 1er entrega con una cantidad inicial del 35% de lo solicitado en el renglón que sea adjudicado, inmediata debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible

IE-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

el saldo restante se coordinará con el adjudicatario, con la debida antelación en base a las necesidades productivas.

- ✓ **FORMA DE PAGO EMPRESAS AL EXTERIOR:** A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.
- ✓ **FORMA DE PAGO – EMPRESAS NACIONALES:** 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.
- ✓ **EXCEDENTE PERMITIDO RENGLÓN N° 1 AL 6:** Hasta un 5%.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- ✓ **Para empresas nacionales:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.
- ✓ **Para empresas del exterior:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

** **INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO:** PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I / I A, II, II A, DOCUMENTO "A", "B" y "C", DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202 y DDJJ DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN PARA OFERENTES". **

Lámina retro-reflectiva auto MERCOSUR x 228 m	Código SAP: IE-010-00010	
Emisión: 06 / 08 / 25	Revisión: 17	Código contex: 31090414

I- ESPECIFICACIONES

I.1- CARACTERÍSTICAS GENERALES

01- **Material:** Flexible, apto para procesos de embozado y aplicación de recubrimientos. Lámina reflectiva blanca de microesferas de vidrio.
 Con adhesivo aplicable por presión, apto para superficies de aluminio.
 Compatible con laminación en caliente de foils, resistente al paso por laminadora a altas temperaturas.
 La lámina retroreflectiva una vez aplicada sobre la chapa metálica deberá formar una unión durable con la misma, la cual deberá ser inalterable a la intemperie.

Ítem	Característica	Unidad	Valor requerido	Tolerancia
02	Ancho	mm	131	- 0.1 / + 0
03	Espesor	μ	100 a 130 (Lámina sin soporte siliconado)	
04	Reflectividad	cd.lx ⁻¹ .m ⁻²	50 ⁽¹⁾ 250 ⁽²⁾	Mínimo Máximo
05	Durabilidad ⁽³⁾		Disminución del 50% respecto al valor inicial	Máximo

⁽¹⁾ Mercosur / GMC / Resolución N° 33/14 – anexo 9 ⁽²⁾ ISO 7591-1982-Tabla 1 - ángulo de observación 0° 20' y ángulo de entrada 5°. O IRAM 3953 ⁽³⁾ ISO 7591-1982-Item 16 - ángulo de observación 0° 20' y ángulo de entrada 5°. O IRAM 3953

06- Adhesivo: No será posible el desprendimiento de la lámina, por medios mecánicos o manuales (en frio o caliente) sin que se produzcan en la misma daños irreparables, fácilmente detectables a simple vista y que impidan su reutilización.

I.2 – MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todas las medidas deberán estar debajo de la superficie expuesta de la lámina, de tal modo que no sea posible su remoción por métodos físicos o químicos sin que ello produzca un deterioro visible e irreversible en el film reflectivo.

I.2.a - Impresión

- Llevará una impresión gráfica o por otro sistema, según diseño de gráfica Mercosur. Los colores deberán ser resistentes a la intemperie de tal manera que no se produzca decoloración durante el tiempo de garantía.
- La impresión sobre la lámina reflectiva, debe presentar una franja azul que se desplegará en forma horizontal en su parte superior, en color Pantone 286 C. La misma contiene el emblema oficial del Mercosur - República Argentina - Bandera Argentina (cada uno con sus respectivos colores).

I.2.b - Marca de Agua

- La lámina retroreflectiva deberá contener tres líneas de imágenes direccionales de diseño, compuestos por imágenes del Emblema del Mercosur, Escudo Nacional e Islas Malvinas, ubicados alternadamente. Las mismas consisten en un efecto óptico visible bajo condiciones de luz normales, inscripto en el interior de la lámina retroreflectiva.

Lámina retro-reflectiva auto MERCOSUR x 228 m	Código SAP: IE-010-00010	
Emisión: 06 / 08 / 25	Revisión: 17	Código contex: 31090414

I.2.c - Onda Sinusoidal

- Esta medida de seguridad debe estar inscripta en el interior de la lámina retroreflectiva y ubicada en forma horizontal.

I.3 – BOBINA

- Largo total de la bobina: 228 mt aproximadamente. De cero a un empalme (perfectamente alineado y resistente), sin arrugas u otros defectos que impidan su utilización. Con tensión pareja a lo largo y ancho de la bobina.
- Buje de 10 mm de espesor, no debe deformarse por el normal manipuleo; Diámetro Interno: 75 ± 1 mm.
- Las bobinas se entregarán envueltas en material impermeable al vapor de agua y con protecciones adecuadas que garanticen su integridad (lámina - cono) ante manipulación y almacenamiento.

II – ENSAYOS DE DURABILIDAD

- Una vez aplicada la lámina en una placa de aluminio de 1 mm, embozada y terminada, debe cumplir con todos los ensayos descriptos en la norma ISO 7591 o IRAM 3953.
- Ninguna de las medidas, deben experimentar variaciones luego de los ensayos.
- Deberá mantenerse inalterable y resistente a la intemperie, a la exposición a solventes y a la acción del agua (sea en forma de lluvia o nieve, otras condiciones atmosféricas, chorro de agua a presión o inmersión prolongada).

III – OFERTAS

- Solo se aceptarán ofertas que ofrezcan láminas que hayan sido homologadas por la DNRPA.
- Cada oferente deberá garantizar por escrito que la integridad física de la lámina, y la adhesión en condiciones normales de uso se mantendrá inalterable por un período de 5 años. Además, asegurará que la lámina una vez aplicada y confeccionada la placa patente, resistirá las condiciones normales de uso, incluyendo operaciones de limpieza con agua a presión (Hidrolavadora), sin delaminarse o alterarse.

IV – CONDICIONES GENERALES

- Cada partida deberá estar acompañada del certificado de calidad, que garantice el cumplimiento de la norma ISO 7591, IRAM 3953 o similar.
- Las partidas serán revisadas por muestreo. Si, al momento de su utilización se detectaren bobinas que no se ajustan a lo especificado, el proveedor deberá reponer la totalidad de las unidades defectuosas.

Lámina retro-reflectiva moto MERCOSUR x 228 m	Código SAP: IE-010-00011	
Emisión: 30 / 04 / 25	Revisión: 13	Código contex: 31090422

I- ESPECIFICACIONES

I.1- CARACTERÍSTICAS GENERALES

01- Material: Flexible, apto para procesos de embozado y aplicación de recubrimientos. Lámina reflectiva blanca de microesferas de vidrio.

Con adhesivo aplicable por presión, apto para superficies de aluminio.

Compatible con laminación en caliente de foils, resistente al paso por laminadora a altas temperaturas.

La lámina retroreflectiva una vez aplicada sobre la chapa metálica deberá formar una unión durable con la misma, la cual deberá ser inalterable a la intemperie.

Ítem	Característica	Unidad	Requisito	Tolerancia
02	Ancho	mm	171	- 0.1 / + 0
03	Espesor	μ	100 a 130 (Lámina sin soporte siliconado)	
04	Reflectividad	cd.lx ⁻¹ .m ⁻²	50 ⁽¹⁾ 250 ⁽²⁾	Mínimo Máximo
05	Durabilidad ⁽³⁾		Disminución del 50% respecto al valor inicial	Máximo

⁽¹⁾ Mercosur / GMC / Resolución N° 33/14 – anexo 9 ⁽²⁾ ISO 7591-1982-Tabla 1 - ángulo de observación 0° 20' y ángulo de entrada 5°. O IRAM 3953 ⁽³⁾ ISO 7591-1982-Item 16 - ángulo de observación 0° 20' y ángulo de entrada 5°. O IRAM 3953

06- Adhesivo: No será posible el desprendimiento de la lámina, por medios mecánicos o manuales (en frio o caliente) sin que se produzcan en la misma daños irreparables, fácilmente detectables a simple vista y que impidan su reutilización.

I.2 – MEDIDAS DE SEGURIDAD

Todas las medidas deberán estar debajo de la superficie expuesta de la lámina, de tal modo que no sea posible su remoción por métodos físicos o químicos sin que ello produzca un deterioro visible e irreversible en el film reflectivo.

I.2.a - Impresión

- Llevará una impresión gráfica o por otro sistema, según diseño de gráfica Mercosur. Los colores deberán ser resistentes a la intemperie de tal manera que no se produzca decoloración durante el tiempo de garantía.
- La impresión sobre la lámina reflectiva, debe presentar una franja azul que se desplegará en forma horizontal en su parte superior, en color Pantone 286 C. La misma contiene el emblema oficial del Mercosur - República Argentina - Bandera Argentina (cada uno con sus respectivos colores).

I.2.b - Marca de Agua

- La lámina retroreflectiva deberá contener líneas de imágenes direccionales de diseño, compuestos por imágenes del Emblema del Mercosur, Escudo Nacional e Islas Malvinas, ubicados alternadamente. Las mismas consisten en un efecto óptico visible bajo condiciones de luz normales, inscripto en el interior de la lámina retroreflectiva.

Lámina retro-reflectiva moto MERCOSUR x 228 m	Código SAP: IE-010-00011	
Emisión: 30 / 04 / 25	Revisión: 13	Código contex: 31090422

I.2.c - Onda Sinusoidal

- Esta medida de seguridad debe estar inscripta en el interior de la lámina retroreflectiva y ubicada en forma horizontal.

I.3 – BOBINA

- Largo total de la bobina: 228 m aproximadamente. De cero a un empalme (perfectamente alineado y resistente), sin arrugas u otros defectos que impidan su utilización. Con tensión pareja a lo largo y ancho de la bobina.
- Buje de 10 mm de espesor, no debe deformarse por el normal manipuleo; Diámetro Interno: 75 ± 1 mm.
- Las bobinas se entregarán envueltas en material impermeable al vapor de agua y con protecciones adecuadas que garanticen su integridad (lámina - cono) ante manipulación y almacenamiento.

II – ENSAYOS DE DURABILIDAD

- Una vez aplicada la lámina en una placa de aluminio de 1 mm, embozada y terminada, debe cumplir con todos los ensayos descriptos en la norma ISO 7591 o IRAM 3953.
- Ninguna de las medidas, debe experimentar variaciones luego de los ensayos.
- Deberá mantenerse inalterable y resistente a la intemperie, a la exposición a solventes y a la acción del agua (sea en forma de lluvia o nieve, otras condiciones atmosféricas, chorro de agua a presión o inmersión prolongada).

III – OFERTAS

- Solo se aceptarán ofertas que ofrezcan la/s lámina/s que haya/n sido homologada/s por la DNRPA.
- Cada oferente deberá garantizar por escrito que la integridad física de la lámina, y la adhesión en condiciones normales de uso se mantendrá inalterable por un período de 5 años. Además, asegurará que la lámina una vez aplicada y confeccionada la placa patente, resistirá las condiciones normales de uso, incluyendo operaciones de limpieza con agua a presión (Hidrolavadora), sin delaminarse o alterarse.

IV – CONDICIONES GENERALES

- Cada partida deberá estar acompañada del certificado de calidad, que garantice el cumplimiento de la norma ISO 7591 o IRAM 3953.
- Las partidas serán revisadas por muestreo. Si, al momento de su utilización se detectaren bobinas que no se ajustan a lo especificado, el proveedor deberá reponer la totalidad de las unidades defectuosas.

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública Nº 971

EX-2025-00017622

Objeto: PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 19 de noviembre de 2025 a las 09:00 Hs.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		09:00	Área de Compras Nacionales
Apertura	19/11/2025	19/11/2025	09:00	Sala de aperturas Área de Compras
Vista	72 hs posteriores a la apertura			Área de Compras

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes: IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

COMENTARIOS:

Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la Especificación Técnica adjuntas al presente.

CMA SAU se reserva el derecho de adjudicar de la siguiente manera:

En lo que respecta a los Renglones n° 1 al 3, solo UNO (1) de ellos y en lo que respecta a los Renglones n° 4 al 6, solo UNO (1) de ellos, ello de acuerdo a las necesidades productivas.

Sobre la oferta:

- ✓ **PARA FIRMAS NACIONALES:** la firma que resulte adjudicataria de la orden de compra deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Los Oferentes Nacionales podrán presentar su Oferta en el Anexo I / I A

formato similar.

PARA FIRMAS DEL EXTERIOR:

- ✓ Los oferentes del exterior deberán presentar UNA (1) oferta por una cantidad del 35% en condición de venta CIP Aeropuerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020), el saldo restante en UNA (1) oferta en Condición CIP Puerto de Buenos Aires (INCOTERMS 2020) e indicando el precio por KG aéreo.

Los Oferentes del Exterior podrán presentar su oferta en el Anexo n° II / II – PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

✓ MODALIDAD- ORDEN DE COMPRA ABIERTA:

Siendo que en la presente contratación rige la modalidad “Orden de Compra Abierta”, la misma se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones de esta SECM. En la cual se coordinará con el adjudicatario la cantidad a solicitar con una antelación de 45 días.

- ✓ **PLAZOS DE ENTREGA:** Se estipula la 1er entrega con una cantidad inicial del 35% de lo solicitado en el renglón que sea adjudicado, inmediata debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible, el saldo restante se coordinará con el adjudicatario, con la debida antelación en base a las necesidades de productivas.

- ✓ **FORMA DE PAGO EMPRESAS AL EXTERIOR:** A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.

- ✓ **FORMA DE PAGO – EMPRESAS NACIONALES:** 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.

- ✓ **EXCEDENTE PERMITIDO RENGLÓN N° 1 AL 6:** Hasta un 5%.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- ✓ **Para empresas nacionales:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el

término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

- ✓ **Para empresas del exterior:** Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

PUERTO DE BUENOS AIRES/AEROPUERTO DE EZEIZA, si el transporte se realizara por vía marítima/vía aérea en condición de venta CIP.

CMA SAU efectuará las gestiones correspondientes al despacho de la mercadería en la Aduana de Buenos Aires, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente, en el caso de que la condición de venta sea **CIP**.

La firma que resulte adjudicataria, deberá notificar a esta CMA SAU previo al despacho de la mercadería al siguiente correo electrónico: importaciones@casademonedagob.ar.

Está expresamente prohibido el fraccionamiento de cualquiera de las entregas estipuladas.

En el único caso en el que se podrán adelantar o fraccionar entregas, parciales o totales, será cuando esta CMA SAU lo solicite.

ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS: Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA: Deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL/ ADUNAERA:

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial/aduanera al Área de Aduana (importaciones@casademoneda.gob.ar), de la siguiente forma:

FACTURA COMERCIAL en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

- A) Identificación con la leyenda "factura original".
- B) Número de orden de compra asignado.
- C) Lugar y fecha de expedición.
- D) Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
- E) Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
- F) Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
- G) Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
- H) Moneda de transacción.
- I) Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
- J) Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
- K) Idioma español.
- L) Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
- M) En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.

CONDICIÓN DE VENTA CIP

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: Si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado **BILL OF LADING / AIR WAYBILL**, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los

documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana). La firma que resulte adjudicataria deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que el documento de transporte pueda ser emitido en Buenos Aires; sea la vía de embarque marítima (BILL OF LADING) o aérea (AIR WAYBILL).

Para los envíos marítimos, la firma que resulte adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias a fin de que esta CMA SAU cuente como mínimo con 15 (quince) días libres (desde el ingreso a puerto del medio transportador), para el retiro/devolución de los contenedores vacíos en la terminal de cargas pertinentes en el Puerto de Buenos Aires.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), confeccionar el **DRAFT** del documento de transporte – denominado BILL OF LADING / AIR WAYBILL y ponerse en contacto con importaciones@casademoneda.gob.ar, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE NECESARIOS PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCADERÍA EN TIEMPO Y FORMA, CONLLEVARÁ A EXTRA COSTOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

PENALIDADES: CMA SAU aplicará una multa del 5 % (cinco por mil) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de atraso a contar a partir del tercer día posterior al vencimiento del plazo pactado. Salvo que el proveedor pueda acreditar las razones que lo llevaron a incurrir en el mismo.

PRÓRROGA: En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, CASA DE MONEDA SAU se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

** **INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO:** PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I/ I A, II, II A, DOCUMENTO "A", "B" y "C", DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202 y DDJJ DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN PARA OFERENTES ".**

DOCUMENTO A
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,

Señores
CASA DE MONEDA SAU
Av. Antártida Argentina
2085 Buenos Aires
República Argentina

La Empresa en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado LAMINAS RETRO REFLECTIVAS que es objeto de la Licitación Pública n° 971.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con CMA SAU., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. CMA SAU. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a CMA SAU toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMA SAU.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMA SAU., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa.....

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono



Foja N°

DOCUMENTO B

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

1. Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

2. Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

3. En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

4. Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia certifica.

5. A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

6. Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- a) Fijar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- b) Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- c) Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



acuerdo a las normas de la Convención de la Haya. En caso de que se trate de una N° que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

7. Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- 7.1- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 7.2- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 7.3- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

8. Para el supuesto de sociedades irregulares, deberán presentar según corresponda:

- 8.1- Contrato social con sus modificaciones si las hubiera.
- 8.2- Copia del D.N.I. de los socios y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encuentre vigente y actualizada en caso de corresponder.

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



DOCUMENTO - C

Foja N°

ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Solo deberá ser presentado cuando se trate de provisión de **SERVICIOS**, Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados. Debiendo corresponder el último a cierres producidos a partir del 31/12/14.
- b) En caso de no contar con Certificado Fiscal para Contratar deberá acompañar declaración jurada y fotocopia de constancia de inscripción y comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP. A los efectos de demostrar que están debidamente facultados para presentarse en el presente procedimiento.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



a) Documentación relativa a los dos últimos períodos fiscales.

Foja N°

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

DECLARACIÓN JURADA – ASPECTOS ECONÓMICOS

Situación Patrimonial

dd/mm/ aa	dd/mm/aa -1
--------------	----------------

ACTIVO/ ASSETS

ACTIVO CORRIENTE/ LIQUIDO/ CURREN ASSETS

Total del Activo Corriente

0.00	0.00
------	------

ACTIVO NO CORRIENTE/ESCASA LIQUIDEZ EN EL EJERCICIO/ LONG TERM - ASSETS

Total del Activo No Corriente

0.00	0.00
------	------

Total del Activo/ Total Assets

0.00	0.00
------	------

PASIVO/ LIABILITIES

PASIVO CORRIENTE /DEUDAS A CORTO PLAZO/ CURRENT LIABILITIES

Total del Pasivo Corriente

0.00	0.00
------	------

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



**PASIVO NO CORRIENTE /DEUDAS A LARGO PLAZO/
LONG TERM LIABILITIES**

Foja N°

Total del Pasivo No Corriente

0.00

0.00

Total del Pasivo/ Total Liabilities

0.00

0.00

PATRIMONIO NETO / EQUITY

Según estado respectivo

0.00

0.00

Total Pasivo más Patrimonio Neto. / Liabilities + Equity

0.00

0.00

Se deben volcar los datos de los últimos dos ejercicios

Datos Adicionales

Nómina de Bancos con los cuales opera la Compañía

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

Nómina de los principales 10 clientes

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



5)
6)
7)
8)
9)
10)

Foja N°

Nómina de los principales 10 proveedores

1)
2)
3)
4)
5)
6)
7)
8)
9)
10)

dd/mm/aa
dd/mm/aa-1

Monto Total de Facturación Anual

0.00

0.00

Resultado del ejercicio

0.00

0.00

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

“2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”



Foja N°

.....
Firma y sello del oferente

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 – 3581
importaciones@casademoneda.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/casademoneda>

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por CMSAU.
CMSAU	Casa de Moneda SAU

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con CMSAU todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con CMSAU ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren con una sanción vigente, según lo establecido en el artículo 81, incisos b) y c) del presente Reglamento.
- b) Los funcionarios y empleados al servicio de la CMSAU y hasta 1 (un) año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Cualquier persona o entidad jurídica que haya participado en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyan el objeto de la Contratación.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los condenados por delitos dolosos.
- f) Las personas que se encontraran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- g) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

La oferta deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o documentación que las reemplace, y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente.
- b) Deberá contener la propuesta económica.

- c) Deberá indicar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- g) En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- h) Cuando se presenten en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestaren su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- i) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.
- j) Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la CMSAU, sin cargo.
- k) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- l) Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.
- m) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- n) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- o) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- p) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- q) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la CMSAU.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1) La constitución de la garantía.
- 2) La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la CMSAU.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b. En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
 1. Recargos y derechos aduaneros.
 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la CMSAU reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse

a partir de la comunicación por parte de la CMSAU del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

- e. Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f. Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020. Los pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer uno de ellos en particular.
- g. En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CMSAU, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se

calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la CMSAU indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de que el pagaré a la vista sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargado en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la CMSAU, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

En el caso de que el aval u otra fianza bancaria sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o

Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CMSAU. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

En el caso de que la póliza no sea digital, y sea presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, la misma deberá ser presentada en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

e) Cualquier otra garantía que la CMSAU considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el artículo 19 incisos d) y e) y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se efectuará a través de ARIBA, o el sistema que se encuentre vigente, el día y hora determinados para celebrar el Acto, en presencia de los funcionarios de la CMSAU que se designen a tal efecto. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al Expediente para su análisis.

8. Causales de desestimación no subsanables:

La oferta será declarada desestimada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviera firmada en alguna foja la oferta económica.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando la garantía presentada no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado, en la Gerencia de Compras. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la CMSAU.
- e) Cuando las propuestas se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquéllas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la CMSAU podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que se remitiera la oferta y dentro del término del plazo que se les fije, formulen una mejora de oferta.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el Acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a todos los oferentes. Cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto esté comprendida en un 3% (tres por ciento), dicha solicitud será obligatoria.

Cuando el plazo de entrega propuesto por el oferente que se encuentre primero en orden de mérito no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido, CMSAU se reserva el derecho a pedir mejora de plazos.

Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva con los requisitos pertinentes.

13. Consultas:

Las solicitudes de aclaración o pedidos de prórroga serán admitidas:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas, hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Compulsa de Precios, hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Las consultas podrán cursarse por escrito a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Hasta tanto se complete la migración de los procedimientos al sistema ARIBA, las consultas presentadas por correo electrónico serán incorporadas a ARIBA.

Las respuestas a las consultas deberán ser publicadas y comunicadas mediante circular a todos los invitados e interesados en participar, considerándose éstas como parte integrante del Pliego, en los siguientes plazos mínimos:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas y en los Concursos de Precios, con una antelación mínima de 2 (dos) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas y Compulsa de Precios, con una antelación mínima de 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Sin perjuicio del plazo establecido, CMSAU se reserva el derecho de cursar aclaraciones o prórrogas cuando las particularidades del caso así lo ameriten.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) CMSAU se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) CMSAU podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) CMSAU verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Si nada se indicare en las Condiciones Particulares, la impugnación deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días a partir de la notificación, en su caso, del dictamen de evaluación o de la adjudicación. Si dentro de aquel plazo se hubiera solicitado vista, los 3 (tres) días se contarán a partir de la toma de vista. Bajo ningún concepto se otorgarán prórrogas adicionales a dicho plazo.

La impugnación deberá acompañarse indefectiblemente de la garantía correspondiente. La presentación de la impugnación no suspende los plazos de cumplimiento de la orden de compra adjudicada.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la CMSAU. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario rechazase la orden de compra o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la CMSAU podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de CMSAU, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 1 año contado a partir de la recepción definitiva; salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de CMSAU, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

CMSAU establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;

- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, CMSAU podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la CMSAU, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será posible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de CMSAU, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de CMSAU:

En caso de incumplimiento total o parcial, CMSAU podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se occasionen a la CMSAU.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

CMSAU se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de CMSAU, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



ANEXO N° I - PLANILLA DE COTIZACIÓN POR EL 35%

EX-2025-00017622

PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 971

PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA PROVEEDORES NACIONALES

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

RENGLÓN / RC	UNIDAD	CANTIDAD	Descripción	Moneda	Precio Unit. sin IVA	Alícuota IVA	IVA	Subtotal
R1) 383029	ROLLOS	289	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R2) 383032	ROLLOS	170	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R3) 383035	ROLLOS	111	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R4) 383059	ROLLOS	1129	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
R5) 383060	ROLLOS	666	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
R6) 383061	ROLLOS	434	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
Subtotal s/ IVA								
Total IVA incluido								

CONDICIÓN DE VENTA: Nacionalizado.

Plazos de entrega: Se estipula la 1er entrega con una cantidad del 35% de lo solicitado en el renglón que sea adjudicado, inmediata debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

FORMA DE PAGO: 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.

Excedente permitido en la cantidad renglón n° 1 al 6: Hasta un 5 %.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por el término SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la especificación técnicas adjunta al presente.

Firma y Aclaración



ANEXO N° I - A - PLANILLA DE COTIZACIÓN
EX-2025-00017622
PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 971
PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA PROVEEDORES NACIONALES

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :								
RENGLÓN / RC	UNIDAD	CANTIDAD	Descripción	Moneda	Precio Unit. sin IVA	Alícuota IVA	IVA	Subtotal
R1) 383029	ROLLOS	537	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R2) 383032	ROLLOS	316	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R3) 383035	ROLLOS	207	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.					
R4) 383059	ROLLOS	2097	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
R5) 383060	ROLLOS	1236	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
R6) 383061	ROLLOS	805	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.					
Subtotal s/ IVA								
Total IVA incluido								

CONDICIÓN DE VENTA: Nacionalizado.

Plazos de entrega: a coordinar con el adjudicatario, con la debida antelación en base a las necesidades productivas.

FORMA DE PAGO: 30 días de recibida la factura y las conformidades que correspondan.

Excedente permitido en la cantidad renglón n° 1 al 6: Hasta un 5 %.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por el término SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la especificación técnica adjunta al presente.

Firma y Aclaración

ANEXO N° II - PLANILLA DE COTIZACIÓN POR EL 35%

EX-2025-00017622

PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 971

PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES DEL EXTERIOR

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	TOTAL
R1) 383029	ROLLOS	289	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP AEROPUERTO DE BS.AS.		
R2) 383032	ROLLOS	170	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP AEROPUERTO DE BS.AS.		
R3) 383035	ROLLOS	111	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS. MOTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP AEROPUERTO DE BS.AS.		
R4) 383059	ROLLOS	1129	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP		
R5) 383060	ROLLOS	666	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP AEROPUERTO DE BS.AS.		
R6) 383061	ROLLOS	434	LAGIMA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS. AUTO MERCOSUR.		
			FLETE AÉREO		
			SEGURO AÉREO		
			TOTAL CIP AEROPUERTO DE BS.AS.		

CONDICIÓN DE VENTA: CIP Aeropuerto Bs. As. (Incoterms 2020).

Plazos de entrega: Se estipula la 1er entrega para una cantidad del 35% de lo solicitado en el renglón que sea adjudicado, inmediata debiendo indicar el mejor plazo de entrega posible.

FORMA DE PAGO A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.

Excedente permitido en la cantidad renglón n° 1 al 6: hasta un 5 %.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Segundo el punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de la especificación técnica adjuntas al presente.



ANEXO N° II A PLANILLA DE COTIZACIÓN
EX-2025-00017622
PROVISIÓN DE LÁMINAS RETROREFLECTIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 971
PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES DEL EXTERIOR

Los Oferentes del exterior podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato de similar.

RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	TOTAL
R1) 383029	ROLLOS	537	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		
R2) 383032	ROLLOS	316	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		
R3) 383035	ROLLOS	207	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 171 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		
R4) 383059	ROLLOS	2097	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		
R5) 383060	ROLLOS	1236	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		
R6) 383061	ROLLOS	805	LAMINA RETROREFLECTIVA AUTOADHESIVA EN ROLLOS DE 131 MM DE ANCHO X 228 METROS.		
			FLETE MARITIMO		
			SEGURO MARITIMO		
			TOTAL CIP PUERTO DE BS.AS.		

CONDICIÓN DE VENTA: CIP Puerto Bs. As. (Incoterms 2020).

Opción de flete aéreo por kilo:

Plazos de entrega: a coordinar con el adjudicatario, con la debida antelación en base a las necesidades productivas.

FORMA DE PAGO A los 30 días de la nacionalización de la mercadería.

Excedente permitido en la cantidad renglón n° 1 al 6: hasta un 5 %.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según el punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntas al presente.

Firma y Aclaración

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U.	
Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes		

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

....., D.N.I. N°, en mi carácter de en representación de la empresa / organización.....

....., CUIT N°....., en calidad de “Oferente” de Casa de Moneda S.A.U., en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:

- Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en CMSAU, disponibles en la página web oficial de Casa de Moneda (<https://casademoneda.com.ar/compromisos/>), así como con todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asumiendo el compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción.
- Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada.
- Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en el Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente.
- Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera.
- No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de los procesos de contrataciones de Casa de Moneda S.A.U.

[Firma] y [Aclaración y DNI]

Lugar: _____

Fecha: ____/____/_____

IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, “*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*”, Casa de Moneda SAU informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 50.000.000	Interventor Dr. Pedro Daniel Cavagnaro
Más de \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000	
Más de \$20.000.000 y hasta \$ 40.000.000	Gerente General Lic. Ezequiel Adrián Bienaszewski
Hasta \$ 20.000.000	Gerente de Compras y Contrataciones Sr.Fernando O. Guerrero.



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: IF-2025-00020969-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: PLIEGO- EX-2025-00017622- -CAMOAR-GCOM#SECM- LAMINAS
RETROREFLECTIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.11.03 16:00:40 -03'00'

ELISABEHD AGUERO
Jefe de Sección
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.11.03 16:02:34 -03'00'

FERNANDO OSCAR GUERRERO
Gerente
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda
Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnología, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.11.03 16:02:36 -03'00'